



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

PROGRAMA ACADEMIA
GUÍA DE AYUDA

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

ÍNDICE

1. EL PROCESO DE EVALUACIÓN	2
Recepción y revisión de la documentación.....	2
Evaluación	3
Resolución	3
Reclamación contra una resolución de acreditación	4
Criterios de evaluación.....	5
2. REQUISITOS	6
Requisitos para solicitar la acreditación al Cuerpo de Catedráticos.....	6
Requisitos para solicitar la acreditación al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad....	6
Acreditación de Profesores Titulares de Escuela Universitaria y Profesores INEF (Opción 2 de la solicitud)	6
Documentación que debe presentarse en estas situaciones especiales	7
Solicitud de certificación por la disposición adicional cuarta del R.D. 1312/2007	8
3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	10
Envío de la documentación	12
4. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN EL CV	14
Cómo se cumplimenta el apartado “Indicios de Calidad” de una publicación científica en el modelo de CV.	21
5. CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUD	26
Cumplimentación del CV.....	26
Validación de la solicitud.....	27
Cómo conocer el estado de su expediente	28
ANEXO	29

1. EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El programa ACADEMIA de ANECA de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios es una convocatoria permanentemente abierta. Se trata de una evaluación integral basada en cuatro dimensiones: actividad investigadora, experiencia docente, formación y experiencia en gestión y administración.

El programa se estructura en las siguientes ramas de conocimiento, según lo establecido en el artículo 4, apartado 1, del RD 1312/2007, de 5 de octubre:

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura

La persona que desee tomar parte en el procedimiento para la acreditación debe remitir a ANECA una solicitud de acuerdo con el modelo que se establece en esta Guía. Debe además incluir toda la documentación que se especifica en los apartados 3 y 4 de la misma.

Recepción y revisión de la documentación

Recibida la documentación en ANECA, las solicitudes de evaluación se registran con la fecha de entrada en ANECA que supone el inicio del plazo de resolución.

A continuación se comprueba la documentación preceptiva establecida para la acreditación a cada uno de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, regulada en el RD 1312/2007 en sus artículos 12 y 13.

El solicitante debe cumplir estos requisitos legales en fecha anterior a la de la solicitud de acreditación.

Si faltase algún documento de los preceptivos, o los aportados no reunieran los datos necesarios, se comunica a la persona interesada y se le concede un plazo de 10 días hábiles para su subsanación. De no efectuar la subsanación en el referido plazo, se tendrá por desistida su solicitud de acreditación. Asimismo, si el procedimiento se paraliza por causa imputable al solicitante, se producirá la caducidad del mismo, transcurridos tres meses.

Evaluación

La valoración de los méritos y competencias de los aspirantes para la obtención de la acreditación se realiza según lo regulado en el Capítulo IV del Real Decreto 1312/2007.

Cuando la documentación está completa, comienza el proceso de evaluación con la adscripción de la solicitud a una determinada Comisión, en función de lo señalado en el impreso de solicitud.

En la solicitud debe hacer constar el cuerpo docente por el que pretende acreditarse (Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad) y la rama de conocimiento por la que quiere ser evaluado (sólo se puede solicitar la acreditación en una rama). Si en el transcurso de la evaluación una Comisión considerase que el perfil del candidato es más adecuado para ser evaluado por otra rama de conocimiento, ANECA se lo comunicará al solicitante y éste podrá aceptar esta recomendación o mantener su preferencia inicial. Si en el plazo de diez días hábiles desde que la recepción de la comunicación, ANECA no recibe la información requerida, se tendrá por aceptada dicha readscripción.

A continuación ANECA pone la documentación a disposición de la Comisión correspondiente, que remite la misma al menos a 2 expertos del ámbito científico y académico relacionado con el expediente, para la elaboración de sendos informes individuales. En el caso de que las comisiones lo consideren necesario, podrán solicitar informes adicionales.

Resolución

Con los informes de los expertos y el resto de la documentación aportada por el solicitante, la Comisión emite su propio informe técnico, especificando el consiguiente carácter favorable o desfavorable de la acreditación para el cuerpo docente solicitado, debidamente motivado. En caso necesario podrán recabar del solicitante aclaraciones o justificantes adicionales que se entregarán por escrito en un plazo de 10 días.

En estas actuaciones, se sigue el orden de llegada de las solicitudes a cada etapa del procedimiento. Sin embargo, distintos factores pueden alterar este orden en alguna de las etapas, y puede ocurrir que dos aspirantes que registren sus solicitudes al mismo tiempo, reciban sus resoluciones en distinto plazo.

En cualquier caso, la Comisión resuelve la solicitud de evaluación en un plazo no superior a seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro de ANECA. A efectos de estos seis meses, no computa el tiempo que la solicitud esté retenida por causas imputables al aspirante (aportación de documentación adicional, presentación de alegaciones, o causas similares).

Esta fecha de registro, así como la etapa en que se encuentra el expediente, puede ser consultada por el aspirante a través de de la aplicación del programa ACADEMIA.

La resolución puede ser favorable o desfavorable y en caso de ser desfavorable, siempre va motivada.

En caso de resolución favorable, ANECA comunica dicha resolución al interesado y al Consejo de Universidades, quien expide a favor del candidato el correspondiente certificado de acreditación, haciendo constar en él la rama de conocimiento de la Comisión que ha evaluado la solicitud. Se publica además un listado con los solicitantes que han obtenido la acreditación positiva en la página web del Ministerio de Educación, cultura y Deporte.

(<http://www.educacion.gob.es/educacion/universidades/profesorado.html>)

Se puede conocer el sentido de la evaluación con antelación, consultando el estado en que se encuentra su expediente a través de la herramienta informática, identificándose con el nombre de usuario y contraseña que utilizó para la presentación de la solicitud en formato electrónico.

La acreditación surte efectos en todo el territorio nacional para concurrir al cuerpo docente para el que haya solicitado la acreditación, independientemente de la rama de conocimiento en la que haya sido evaluado.

En los supuestos de evaluación negativa, y con carácter previo a la resolución definitiva, la comisión de acreditación remite la propuesta de resolución a la persona interesada, debidamente motivada, junto con el informe de los expertos, con el fin de que, en el plazo de 10 días, dirija al presidente de la Comisión las alegaciones que estime pertinentes, que deberán ser valoradas por la Comisión.

A la vista de las alegaciones presentadas, la Comisión de Acreditación emitirá una resolución final que podrá ser favorable o desfavorable.

Reclamación contra una resolución de acreditación

Ante una resolución desfavorable, los solicitantes podrán presentar una reclamación ante el Consejo de Universidades, en el plazo de un mes, a partir del día en que se recibe dicha resolución.

La Comisión de Reclamaciones del Consejo de Universidades, a la vista de la reclamación presentada por el solicitante y de todo el expediente de acreditación, admitirá o no a trámite dicha reclamación.

En el caso de ser aceptada la reclamación, la Comisión remitirá a ANECA su resolución, indicando de forma concreta los aspectos de la evaluación que deben ser revisados.

Las Comisiones de Acreditación en fase de reclamaciones llevarán a cabo las instrucciones de revisión de la evaluación y emitirán un informe de evaluación que será remitido al CU para la resolución de la reclamación. El CU resolverá la reclamación comunicará al interesado dicha resolución.

Ante una reclamación no admitida a trámite, o una reclamación resuelta negativamente, el solicitante podrá presentar un Recurso de Alzada.

En el caso de resolución negativa, no se podrá solicitar una nueva acreditación hasta transcurridos dieciocho meses desde la presentación de la anterior solicitud.

Criterios de evaluación

Los criterios generales para obtener la acreditación en los cuerpos docentes universitarios, así como su cuantificación global y las condiciones que deben cumplirse para obtener una acreditación favorable, se encuentran detallados en el Anexo, apartados A y B, del RD 1312/2007, de 5 de octubre.

Los criterios de evaluación mantienen una troncalidad común para todas las ramas de conocimiento, pudiéndose contemplar especificidades concretas para grupos de áreas de conocimiento afines, de tal forma que se adapten a la realidad docente e investigadora de la universidad española. Dichas especificidades se articulan en el documento de ANECA ***Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación.***

2. REQUISITOS

Requisitos para solicitar la acreditación al Cuerpo de Catedráticos

Para poder presentar la solicitud de acreditación al cuerpo de Catedráticos de Universidad, los aspirantes deben disponer, en el momento de presentar la solicitud, del siguiente requisito:

Pertenecer al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o al de Catedráticos de Escuela Universitaria siendo doctores.

Quedan eximidos del requisito de pertenecer al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad quienes acrediten tener la condición de doctor con, al menos, ocho años de antigüedad y obtengan, con carácter previo a la solicitud de la acreditación, el informe positivo de su actividad docente e investigadora del Consejo de Universidades.

Dicho informe se entenderá positivo en el caso de los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas de personal investigador para cuyo ingreso se exija estar en posesión del título de Doctor. En cualquier caso, el aspirante debe solicitar y obtener esta exención antes de presentar su solicitud a esta acreditación.

La exención a la que se refiere este apartado se lleva a cabo de acuerdo con lo que establece el reglamento por el que se rige el Consejo de Universidades.

Requisitos para solicitar la acreditación al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Para poder presentar la solicitud de acreditación al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los aspirantes deben disponer (en el momento de presentar la solicitud) del siguiente requisito:

Estar en posesión del título de Doctor.

Son admisibles títulos extranjeros de Doctor sin homologar, en cuyo caso, surtirá igualmente efecto la acreditación. En este caso, la obtención de la acreditación surte idénticos efectos que la homologación de dicho título.

Acreditación de Profesores Titulares de Escuela Universitaria y Profesores INEF (Opción 2 de la solicitud)

Obtendrán la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los profesores de escuela universitaria doctores y los profesores estables o permanentes de los centros de titularidad pública de enseñanza superior (INEF) que se acojan a la disposición adicional decimoséptima de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, que además cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Dos periodos de docencia y un periodo de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario.

b) Dos periodos de docencia reconocidos de acuerdo con las previsiones del real decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario, y seis años en el desempeño de los órganos académicos unipersonales recogidos en estatutos de las universidades o que hayan sido asimilados a estos.

c) Dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario de investigación.

En cualquiera de estas tres situaciones especiales, la Comisión de Acreditación sólo verifica que se cumple alguna de las tres condiciones, en cuyo caso concede la acreditación.

Cuando no cumplan ninguna de estas condiciones especiales, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria y los profesores estables o permanentes de INEF que quieran solicitar la acreditación al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, han de seguir el procedimiento habitual para todos los demás aspirantes.

Las normas simplificadas que se indican a continuación se aplican exclusivamente a los aspirantes que cumplan alguna de las tres condiciones indicadas.

Documentación que debe presentarse en estas situaciones especiales

Los aspirantes a los que les sea de aplicación alguna de las condiciones indicadas en el apartado anterior, pueden utilizar un procedimiento simplificado sin necesidad de presentar toda la documentación requerida a los demás aspirantes.

En el procedimiento simplificado, los aspirantes no tienen que hacer uso de la aplicación informática y sólo deben aportar en papel la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud por triplicado (se entregan dos ejemplares y el tercero se sella en el lugar de presentación de la documentación como justificante para el interesado). Los tres ejemplares del impreso de solicitud han de presentarse en papel, obligatoriamente en el modelo establecido y que está disponible en la página web de ANECA (apartado disposiciones adicionales 1 y 3)

b) Declaración de veracidad según el modelo establecido. Esta declaración debe ir firmada y acompañada de una relación de todos y cada uno de los documentos que se acompañan en copia simple independientemente de que los presente en CD o en papel.

c) Autorización firmada por el solicitante para que ANECA pueda inscribir la solicitud y los datos del aspirante en el Registro de la Dirección General de Política Universitaria.

d) Fotocopia del NIF, el pasaporte o tarjeta NIE.

e) Copia de la documentación probatoria de los requisitos exigidos en el RD 1312/2007 para optar a la acreditación solicitada. Esto es,

- Copia del documento (título, nombramiento o copia de su publicación en el BOE) probatorio del requisito de Profesor Titular de Escuela Universitaria o de Profesor estable o permanente de INEF.
- Copia del título de doctor.

f) Copia de los documentos probatorios del cumplimiento de alguno de las tres situaciones especiales aplicables a estos aspirantes. Esto es:

- Hoja de Servicios con indicación del número de periodos de la actividad docente (quinquenios) que tenga reconocidos el aspirante.
- Certificado de la Universidad (o universidades, cuando hayan sido desempeñados en más de una universidad) sobre el desempeño por el aspirante de órganos académicos unipersonales recogidos en estatutos de las universidades o que hayan sido asimilados a estos.

Dentro del certificado que emita su Universidad debe incluir que los cargos asimilados a cargos académicos unipersonales cumplen con los requisitos definidos en los artículos 20 al 26 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la LOU 2007.

- Certificado de los periodos de investigación reconocidos por la CNEAI, en los supuestos que requieren este reconocimiento, en caso de que no consten en la Hoja de Servicios o en alguno de los certificados de la Universidad.

Las copias de los documentos anteriormente mencionados pueden entregarse como copias simples siempre y cuando vayan acompañadas de la declaración jurada anteriormente mencionada, en la que el solicitante asegure, relacionando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que puedan ser requeridos al interesado los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

La documentación quedará en poder de ANECA y no será devuelta en ningún caso a los aspirantes, por lo que no deben aportarse documentos que sean insustituibles.

Solicitud de certificación por la disposición adicional cuarta del R.D. 1312/2007

Los solicitantes de certificación de haber alcanzado en una Universidad de un Estado Miembro de la Unión Europea, una posición equivalente a la de Profesor Titular o Profesor Catedrático (disposición adicional cuarta del RD 1312/2007), deben presentar en ANECA la siguiente documentación:

- Solicitud por triplicado según el modelo establecido, con fecha y firma del interesado, donde debe especificarse la elección del interesado del cuerpo de profesorado (catedrático o profesor titular de universidad) y por una de las ramas de conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, o Ingeniería y Arquitectura).
- Copia del documento de identificación personal (NIF, NIE, Pasaporte).
- Certificación documental de la posición de Profesorado que el solicitante haya alcanzado en la Universidad de origen y que ésta implica un vínculo estable para la persona que la ocupa o haya ocupado con la Universidad o con el Estado del que dependa, según el modelo preparado por ANECA o equivalente.
- Con el fin de facilitar la comprobación de las características de la posición que se desea acreditar, se deberá entregar también los siguientes documentos:
 - Copia del Título de Doctor.
 - En el caso de países donde sea exigible, documento que acredite el haber superado un proceso selectivo por parte de un órgano externo a la propia Universidad para alcanzar la posición.
 - Currículo en formato libre.

Todos los documentos que no estén escritos en castellano deberán presentarse con traducción jurada.

Toda la documentación que no sea original y no esté cotejada, deberá ir acompañada por una declaración de veracidad del interesado, donde el solicitante hará constar todos los documentos que presenta, uno a uno.

La documentación quedará en poder de ANECA y no será devuelta en ningún caso a los solicitantes, por lo que no deben aportarse documentos que sean insustituibles.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El solicitante debe presentar la siguiente documentación para solicitar la evaluación:

a. Currículum Vitae

El CV se presenta en formato electrónico. Se cumplimenta mediante una herramienta informática, accesible desde la página web de ANECA www.aneca.es y según las indicaciones del punto 4 de esta guía.

Se puede entregar el CV en papel, pero su tramitación puede sufrir retrasos respecto de las entregadas en formato electrónico al no permitir la flexibilidad e inmediatez de este último. No puede consultarse, en estos casos, el estado de tramitación a través de Internet.

El CV en papel debe cumplimentarse siguiendo el modelo disponible en la página web de ANECA (en el apartado "Enlaces y documentos para la solicitud")

b. Solicitud

La solicitud se cumplimenta a través de la misma herramienta informática que el CV. La aplicación genera tres copias de forma automática. Dos ejemplares se entregan con el resto de la documentación, y el tercero se sella en el lugar de presentación de la documentación como justificante para el interesado.

Si no se utiliza la aplicación, los tres ejemplares del impreso de solicitud han de presentarse en papel obligatoriamente en el modelo establecido por ANECA y disponible en el mismo apartado del CV en papel.

<http://www.aneca.es/Programas/ACADEMIA/ACADEMIA-2008/Enlaces-y-documentos-para-la-solicitud>

c. Autorización para inscribir su documentación en la DGPU.

En la web está disponible el modelo de autorización que el solicitante deberá entregar firmada para que ANECA pueda inscribir la solicitud y los datos del aspirante en el Registro de la Dirección General de Política Universitaria.

d. Declaración de veracidad

Este documento es un requisito imprescindible para solicitar la evaluación independientemente que el solicitante presente el CV en formato papel o electrónico.

El solicitante declara mediante la firma de este documento y la relación completa de todos los méritos que acredita en el CV (listado exhaustivo de todos ya cada uno de los documentos que se acompañan en copia simple) que éstos son veraces y copia fiel del original.

d. Copia de los requisitos acreditativos exigidos en el RD 1312/2007

Documentación acreditativa de los requisitos previos en cada caso:

- Titulares: Título de Doctor
- Catedráticos: copia del documento probatorio de ser Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria y Certificado de concesión de sexenios según la CNEAI o de acuerdo con las previsiones del RD 1086/1989 de retribuciones del profesorado universitario de investigación.

Los aspirantes que tengan reconocidos cuatro o más periodos de investigación por la CNEAI (sexenios) deben presentar certificación de este reconocimiento y no tienen que cumplimentar los apartados del currículum relativos a la actividad investigadora.

Quedarán eximidos del requisito de pertenecer al Cuerpo de Profesores Titulares aquellos profesores que acrediten tener la condición de doctor con, al menos, ocho años de antigüedad y hayan obtenido el informe positivo de su actividad docente e investigadora del Consejo de Universidades.

Los Catedráticos de Escuela Universitaria deberán aportar también copia del Título de Doctor.

e. La hoja de servicios con el número de periodos de la actividad docente (quinquenios), periodos de actividad investigadora (sexenios) y la relación de puestos docentes ocupados.

f. Fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE

g. Justificación de de todos los méritos que componen el historial académico.

Todo mérito alegado en el CV debe estar debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en el apartado 4 de esta Guía.

La declaración de veracidad suplente la necesidad de cotejar las copias de los documentos requeridos, pero las copias deben aportarse en cualquier caso.

Envío de la documentación

Siguiendo las indicaciones anteriores, para solicitar acreditación para el acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, el interesado debe elaborar y presentar la siguiente documentación:

- Solicitud firmada por el interesado, según el modelo establecido (tres ejemplares).
- Currículo (en el modelo establecido). Si utiliza la aplicación informática, no debe presentarlo en papel, pues el currículo ya está en la base de datos de ANECA.
- Declaración de veracidad de la documentación entregada conteniendo una relación completa de los documentos aportados.
- Autorización para inscribir su documentación en el Registro de la Dirección General de Universidades.
- Documentación acreditativa de los requisitos previos en cada caso: Título de Doctor/Nombramiento/Informe de Exención.
- Certificado de concesión de sexenios (en su caso).
- Hoja de servicios.
- Fotocopia del DNI
- Documentación acreditativa de todos méritos señalados en el CV.

La documentación acreditativa de los méritos aportados puede entregarse en formato electrónico o en papel:

- En formato electrónico: Puede entregarse en cualquier soporte electrónico (DVD, CD, CD-Rom, etc), en un único pdf que contenga los méritos de todo el CV.
- En papel: Debe evitarse el uso de grapas, subcarpetas plásticas, espirales, etc. Es recomendable introducir algún tipo de separador o marca entre los distintos apartados.

En cualquiera de los casos, la documentación debe seguir el orden de los apartados del CV para facilitar la revisión de los méritos por parte de las Comisiones.

La documentación se puede presentar en:

- Registro de ANECA: C/Orense nº 11, 7ª planta. 28020-Madrid.
- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local, si en este último caso se hubiese suscrito el oportuno convenio (artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
- En las oficinas de Correos en la forma establecida.

IMPORTANTE: La documentación presentada, una vez finalizado el proceso de evaluación, permanecerá como parte integrante del expediente. La documentación presentada quedará archivada en ANECA durante el plazo y en las condiciones que establezca la normativa vigente. Por tanto se recomienda no se aporten documentos originales ni que sean insustituibles, dado que no se devuelve la documentación en ningún caso.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN EL CV

Todas las actividades y resultados que el solicitante incluya en el modelo normalizado de CV, deberán quedar fehacientemente acreditados mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

Para evitar esfuerzos innecesarios se recomienda no incluir aportaciones que, tal como se indica en el documento de "Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación", no modifiquen la valoración obtenida. Asimismo, si el número de aportaciones supera ampliamente los estándares indicados en el mencionado documento, se recomienda seleccionar los más relevantes. En todo caso es responsabilidad del solicitante la selección efectuada.

1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

(Dada la variedad y amplitud de este tipo de aportaciones, a modo meramente indicativo y con objeto de reducir el esfuerzo necesario para acreditarlas, se sugiere limitar a 80 el número total de aportaciones entre las apartados 1.A.1, 1.A.2, 1.A.3 y 1.A.4; y a 20 entre los apartados 1.A.5 y 1.A.6 para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad. Para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares, 40 y 10 aportaciones, respectivamente)

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas

- Copia de la primera y última página del artículo. Si no figura en la primera página del artículo la información relativa al número o volumen de la revista, se añadirán fotocopias del índice de la revista u otras páginas que acrediten esta información.
- En el caso de los artículos aceptados se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos.
- En el caso de artículos en revistas no indexadas o sin índice de calidad relativa, se aportará la acreditación de los denominados "otros indicios de calidad" (ver siguiente punto dentro de este apartado)

-

1.A.3. Libros y capítulos de libros

(Incluir sólo las aportaciones correspondientes a libros de carácter científico)

- Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación.
- En el caso de capítulos de libros, incluir además: primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.

1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales

- Original (o copia) del folleto de la exposición.
- Copia, en su caso, del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).
- Copias justificativas, en su caso, de premios recibidos, publicaciones (véase apartados I.1.A y I.1.B) y otros méritos que considere relevantes.
- En el caso de creaciones profesionales, proyectos de ingeniería o arquitectónicos de especial relevancia, informes científicos y técnicos de especial significación, concursos públicos, etc., se aportará la información mínima que permita la evaluación del mérito y la atribución de la autoría al solicitante. Todo ello certificado por la autoridad competente en cada caso.

1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios

Alguno de los siguientes documentos:

- Certificado que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado si no hay publicación.
- En caso de publicación: copia de la carátula e índice y créditos de la editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última páginas de la contribución.

1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

- Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación

1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D

- Copia del documento oficial de concesión, así como de las páginas que avalen la participación de la persona interesada, duración del proyecto y subvención total concedida, si esta información figura en el documento, o bien certificado de la universidad o del centro de investigación donde figuren estos datos.

1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación

- Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en el apartado anterior.

1.C. Calidad de la transferencia de los resultados

1.C.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual

- Copia de los documentos oficiales de registro y concesión.
- Copia de los documentos que acrediten la explotación de patentes.
- Copia de los documentos que acrediten la solicitud y el estado de la misma si no está aún concedida. Para que la aportación sea considerada, su tramitación debe haber superado alguna fase que suponga algún indicio de calidad. La mera solicitud de una patente no será valorada.

1.C.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo

- Copia de los documentos que acrediten la transferencia de tecnología y otros resultados de I+D.
- Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

1.C.3. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados

- Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

1.D. Movilidad del profesorado

1.D.1. Estancias en centros españoles y extranjeros

- Copia de la concesión, en su caso, de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.
- Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

1.D.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado

- Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

1.E. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora

- Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

2. ACTIVIDAD DOCENTE O PROFESIONAL

2.A. Dedicación docente

2.A.1 Puestos docentes ocupados

- Certificación de la universidad firmado por la autoridad que tenga delegada esta función (Secretario General, Vicerrector, Decano/Director, Secretario del Centro...) donde se expliciten los puestos ocupados y la docencia impartida oficialmente, especificando el número de créditos impartidos cada año, el curso académico, la asignatura, el curso de la titulación y la titulación en la que se imparte, así como el puesto desde el que se ha desempeñado dicha docencia, tal y como recoge el modelo de certificado diseñado por ANECA al efecto, y que se puede descargar a través de la web de ANECA <http://www.aneca.es/Programas/ACADEMIA/Enlaces-y-documentos-para-la-solicitud>
- Sólo en el caso de que se trate de docencia por encargo del departamento (ej. la docencia de becarios de investigación), se requerirá el informe del Director o el Secretario del mismo con especificaciones del número de créditos impartidos.

2.A.2. Tesis doctorales dirigidas

- Certificado de la universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director(es), calificación obtenida, mención de doctorado europeo (en su caso) y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis (en su caso).

2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.

- Certificado del Director/ Decano, Secretario u otra autoridad del Centro que tenga delegada esta capacidad, en el que se especifique el título del trabajo, el alumno, la nota alcanzada por dicho trabajo y la convocatoria en la que se defendió.

2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.

- Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

2.B. Calidad de la actividad docente

2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad

- Certificado o informe del Vicerrector responsable de las actividades docentes: Vicerrector de Ordenación Académica o similar, o del Secretario General de la Universidad en el que conste la valoración global de la actividad docente del solicitante con indicación de la metodología utilizada para obtenerla, por ejemplo las establecidas mediante el Programa de Apoyo a la Evaluación de la

Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA) o similares, de ANECA u otras agencias de evaluación. En el caso de que la Universidad no haya desplegado algún programa específico para la evaluación de la calidad de la actividad docente de sus profesores, transitoriamente se aceptarán los certificados similares a los que se esté emitiendo en la actualidad con objetivos similares (habilitaciones, concursos...).

- Certificado, informe o comunicación de la institución responsable de la evaluación de la actividad docente, en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante para cada materia y curso académico, si se dispone de estas evaluaciones.

2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes

- Copia de la primera y última página de la publicación.
- Copia de la(s) página(s) del índice del número o volumen de la publicación.
- En el caso de artículos en revistas no indexadas o sin índice de calidad relativa, aportar la acreditación de los denominados "otros indicios de calidad" (ver apartado *¿Cómo cumplimentar el apartado "indicios de calidad" de una publicación científica en el modelo de CV?*).
- En caso de tratarse de material docente en soporte electrónico, debe indicarse la impresión del índice, los créditos del material electrónico e indicar la referencia explícita de la web.

2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.

- Documentos acreditativos por la universidad u organismo responsable, con especificación de los datos que se solicitan en el modelo de CV.

2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.

- Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

2.C. Calidad de la formación docente

2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria

Para cada congreso:

- Certificado de la organización del congreso del tipo de participación y en el que se especifiquen los datos más significativos incluidos en el modelo de CV.
- En caso de publicación: créditos (editorial, ISSN, ISBN), carátula, índice y páginas inicial y final de la contribución.

2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria

- Certificado de la organización del congreso del tipo de participación.

2.C.3. Estancias en centros docentes

- Certificado del centro receptor de las actividades desarrolladas en el mismo y copia de la concesión de la ayuda, en su caso.

2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.

- Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

2.D. Calidad y dedicación a actividades profesionales

2.D.1. Puestos ocupados y dedicación

- Copia del contrato de trabajo o documento acreditativo ante la Seguridad Social o similar.
- Informe (opcional) de la(s) empresa(s).

2.D.2. Evaluaciones positivas de su actividad

- Certificado o comunicación de la institución responsable de la evaluación de la actividad profesional, en la que conste la valoración profesional del solicitante.
- Informe (opcional) de la(s) empresa(s).

2.E. Otros méritos relacionados con la actividad profesional

Para cada una de las actividades profesionales (relacionas en el modelo de CV) en que el solicitante haya participado o haya realizado y que no estén incluidas en los otros apartados del CV:

- Acreditación del organismo público o privado donde se haya realizado la actividad alegada.

3. FORMACIÓN ACADÉMICA

3.A. Calidad de la formación predoctoral

3.A.1 Titulación universitaria

- Título de licenciado, ingeniero o arquitecto (o certificado de haberlo solicitado).

3.A.2. Becas

Por cada ayuda o beca:

- Copia de la concesión por el organismo (entidad financiadora).
- Documentos acreditativos de la duración y del centro o institución receptora.

3.A.3. Tesis Doctoral

- Copia del título de doctor (o certificado de haberlo solicitado).
- Copias de la carátula, identificación de director(es), índice y resumen.
- En caso de que el programa de doctorado cursado tuviera mención de calidad o fuera un doctorado europeo, debe presentar certificado de la universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director(es), mención de doctorado europeo (en su caso) y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis (en su caso).

3.A.4. Otros títulos

Por cada título:

- Copia del título correspondiente.

3.A.5. Premios

- Certificado emitido por la institución que concede el premio en el que se haga constar el nombre del premiado, así como el título del premio y las principales características del mismo.
- Copia del título del premio conseguido.

3.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica

- Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

3.B. Calidad de la formación posdoctoral

3.B.1. Becas posdoctorales

Por cada ayuda o beca:

- Copia de la concesión por el organismo (entidad financiadora).
- Documentos acreditativos de la duración y del centro o institución receptora.

3.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación

- Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

3.C. Otros méritos asociados a la formación

- Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

4.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año

- Copia del nombramiento en el cargo correspondiente.
- Referencia al Boletín Oficial en el que se hace público el nombramiento o copia del mismo, en caso de que sea pertinente.
- Certificado de la institución responsable en el que se haga constar el cargo desempeñado así como la duración del desempeño del mismo.

4.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año

- Copia del nombramiento en el cargo correspondiente
- Referencia al Boletín Oficial en el que se hace público el nombramiento o copia del mismo, en caso de que sea pertinente.
- Certificado de la institución responsable en el que se haga constar el cargo desempeñado así como la duración del desempeño del mismo.

4.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración

- Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

Cómo se cumplimenta el apartado “Indicios de Calidad” de una publicación científica en el modelo de CV.

1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

Para cumplimentar el apartado *indicios de calidad* de una publicación científica, el enfoque es diferente según la rama y el tipo de publicación (indexada y con índice de calidad relativa, o no). Las revistas indexadas y con índice de calidad relativa son aquellas que, además de estar recogidas en la correspondiente base de datos, el gestor de la misma las presenta priorizadas con algún parámetro, cuyo procedimiento de cálculo es conocido, de modo que se puede definir una posición de la revista dentro del conjunto de las indexadas en una determinada especialidad.

Ciencias y Ciencias de la Salud

Se indicará el índice de impacto de la revista en el año en que se publicó el trabajo, así como el lugar que ocupa en las diversas áreas del JCR (ISI). Se elegirá el área en que la posición de la revista sea más favorable. Podría incluirse también el número de citas que ha recibido el artículo, indicando la base de datos consultada.

Así, por ejemplo:

Artículo publicado en la revista CELL en el año 2001

- Índice de impacto (JCR 2001): 29.219
- Lugar que ocupa en el área de "Biochemistry & Molecular Biology": 2/305
- Citas recibidas: 24 (SciFinder)

En el caso de que el artículo esté publicado en una revista no indexada o sin índice de calidad relativo, el solicitante deberá comentar si la revista cumple con los siguientes requisitos:

- Evaluación externa por pares de los artículos enviados.
- Existencia de un comité científico internacional.
- Porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora.
- Contenido exclusivo de artículos de investigación.
- Presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad.
- Publicación de artículos en más de una lengua.

Ingeniería y Arquitectura

En el caso de que el artículo esté publicado en una revista indexada, indicar la base de datos y seguir las orientaciones para los campos de evaluación "Ciencias Experimentales" y "Ciencias de la Salud", señaladas previamente en este apartado, teniendo en cuenta las bases de datos de Ingeniería y Arquitectura.

En el caso de que el artículo esté publicado en una revista no indexada, el solicitante deberá comentar si la revista cumple con los siguientes requisitos:

- Evaluación externa por pares de los artículos enviados.
- Existencia de un comité científico internacional.
- Porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora.
- Contenido exclusivo de artículos de investigación.
- Presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad.
- Publicación de artículos en más de una lengua.

Excepcionalmente podrán considerarse los trabajos publicados en actas de congresos internacionales de prestigio, siempre que sean relevantes en la especialidad. En este caso, se deberá indicar el ISBN de la publicación y su periodicidad.

En las áreas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluya elementos de creación artística, los criterios de valoración de las publicaciones son sustituidos por indicadores de reconocimiento profesional y público de la obra artística, que deberán reflejarse como indicios de calidad. Estos tópicos se encuentran comentados en el documento "Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación".

Ciencias Sociales y Jurídicas

En el caso de que el artículo esté publicado en una revista indexada y catalogada, indicar la base de datos y seguir las orientaciones para los campos de evaluación "Ciencias Experimentales" y "Ciencias de la Salud", señaladas previamente en este apartado, teniendo en cuenta las bases de datos propias de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

En el caso de que se utilice como referencia de calidad la base de datos DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) <http://dice.cindoc.csic.es> , indicar los principales descriptores de la publicación.

Así, por ejemplo:

Revista: *América Latina, Hoy*. Revista de Ciencias Sociales.

- Periodicidad: cuatrimestral
- URL: <http://americo.usal.es/iberoame/americalatinahoy>
- Bases de datos que la incluyen: HAPI; HLAS; RED ALyC
- Área temática: ISOC América Latina
- Área de conocimiento: estudios sobre América Latina. General Ciencia Política y de la Administración
- Clasificación UNESCO: multidisciplinares. Ciencias sociales; política social
- Criterios Latindex cumplidos: 31 -Evaluadores externos: No
- Cumplimiento periodicidad: sí
- Apertura exterior del consejo de redacción: no
- Apertura exterior de los autores: sí
- Fecha de actualización: 2006-08-28

En el caso de que el artículo esté publicado en una revista no indexada, deberá comentarse:

- Calidad informativa: identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial.
- Calidad del proceso editorial: periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor.
- Calidad científica: porcentaje y tasa de aceptación de artículos de investigación.
- Calidad de difusión y visibilidad: inclusión en bases bibliográficas.

Estos tópicos se encuentran comentados en el documento *Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación*.

Artes y Humanidades

En el caso de que el artículo esté publicado en una revista indexada o con índice de calidad relativa, indicar la base de datos y seguir las orientaciones para los campos de evaluación "Ciencias Experimentales" y "Ciencias de la Salud", señaladas previamente en este apartado, teniendo en cuenta las bases de datos propias de Humanidades.

En el caso de que se utilice como referencia de calidad, la base de datos DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) <http://dice.cindoc.csic.es>, indicar los principales descriptores de la publicación.

Así por ejemplo,

Revista: <i>Ágora. Papeles de Filosofía</i> Periodicidad: semestral URL: http://www.usc.es/gl/servizos/publicacions/revistas/agora/ Presencia en Internet: sumario Bases de datos que la incluyen: PHI ; FRANCIS ; PIO Área temática ISOC: Filosofía Área de conocimiento: Filosofía Clasificación UNESCO: Filosofía social Criterios Latindex cumplidos: 31 Evaluadores externos: sí Cumplimiento periodicidad: no Apertura exterior del consejo de redacción: no Apertura exterior de los autores: sí Fecha de actualización: 2006-10-16

En caso de que el artículo esté publicado en una revista no indexada o sin índice de calidad relativa, el solicitante deberá comentar si la revista cumple con los siguientes requisitos:

- Evaluación externa por pares de los artículos enviados.
- Existencia de un comité científico internacional.
- Porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora.
- Contenido exclusivo de artículos de investigación.
- Presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad.
- Publicación de artículos en más de una lengua.

Estos tópicos se encuentran comentados en el documento "Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación".

2. LIBROS O CAPÍTULOS DE LIBROS

Para cumplimentar el apartado indicios de calidad de cada libro o capítulo de libro, el enfoque es general para todas las ramas, aunque el peso específico es diferente. Los indicios de calidad se concretarían en los siguientes aspectos:

- El prestigio de la editorial, la colección donde se publica la obra y los editores (en su caso). En todo caso, se valorará positivamente que exista un riguroso proceso de evaluación y selección de los originales.
- Número de citas recibidas.
- Las reseñas en revistas científicas especializadas.

La Comisión correspondiente considerará como "monografías" las traducciones y ediciones acompañadas de aportaciones propias relevantes. Las revisiones de textos para su publicación y la traducción de obras contemporáneas serán valoradas en el apartado "Otros méritos de investigación". En este caso, se considerarán como "capítulo de libro" si van precedidas de estudios preliminares y anotaciones fruto de una investigación personal. No serán valoradas las ediciones impresas o electrónicas de la tesis doctoral.

En el campo de Artes y Humanidades, y específicamente en el ámbito filológico, son valoradas como monografías las ediciones críticas acompañadas del aparato de variantes textuales, del pertinente análisis codicológico y de un estudio razonado de la fijación del texto, con las notas del mismo.

5. CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUD

La aplicación funciona con las últimas versiones de Internet Explorer y Mozilla.

Cumplimentación del CV

Una vez que se ha registrado como usuario, puede comenzar a cumplimentar el Currículum.

A través de su nombre de usuario y contraseña, el solicitante puede acceder a su CV tantas veces como necesite para modificar y actualizar los datos que en él se encuentran, debiendo guardar los cambios realizados cada vez que cambie de ventana o salga de la aplicación.

La ventana presenta distintas pestañas en la parte superior que permiten acceder a distintos apartados. Estas pestañas son:

- Estado de la evaluación (debe rellenarse al final. Véase el apartado de validar la solicitud más adelante).
- Datos personales (básicos del aspirante).
- Resumen del CV. Ventana de formato libre donde el aspirante puede incluir un resumen de los méritos de mayor relevancia o cualquier indicación que quiera hacer llegar a la Comisión.
- Actividad investigadora.
- Actividad docente y profesional.
- Formación Académica (para las solicitudes de acreditación al cuerpo de Catedráticos de Universidad no es necesario aportar estos datos).
- Experiencia en gestión.

Los datos marcados con un asterisco en una ventana son obligatorios para que el contenido de la ventana pueda ser considerado. Si no conoce algún dato marcado con asterisco y considera que el dato no es imprescindible, escriba en ese campo ND.

Se ha incluido una relación de los méritos valorables en cada apartado como ANEXO en esta Guía para facilitar al solicitante la cumplimentación del CV en la aplicación. **Un mérito sólo debe incluirse en un apartado y no duplicarse en diferentes ventanas.** Las Comisiones evaluarán los méritos aportados en el apartado que correspondan, independientemente de dónde los ubiquen los aspirantes en su solicitud.

Validación de la solicitud


Una vez que haya incluido en la aplicación todos los méritos que quiera que sean valorados en su evaluación, debe rellenar y validar la solicitud electrónica.

La validación se realiza a través de la pestaña "Estado de la evaluación". Pulsando sobre "Agregar solicitud" se accede a la ventana de datos de la solicitud.

La persona interesada debe indicar en la solicitud el cuerpo docente para el que pretende acreditarse, la situación de origen, así como la rama por la que desea ser evaluado, el área de conocimiento de origen y el número de periodos de investigación (sexenios) y de docencia (quinquenios) que tuviera reconocidos.

- la casilla de Profesor Titular de Universidad o la de Catedrático de Universidad
- La rama por la que presenta la solicitud.
- El Área de conocimiento actual (en caso de que su puesto actual no esté adscrito a ninguna área de conocimiento, elija la última opción: No aplica).
- Los datos requeridos sobre su situación actual.
- Número de periodos de investigación (sexenios)
- Número de periodos de docencia (quinquenios)

Al terminar, debe seguir los siguientes pasos:

- Pulse sobre GRABAR.
- De esta manera se accede a una ventana donde se relacionan las solicitudes presentadas. En cada solicitud aparecen tres iconos y situando el cursor sobre cada icono aparece un texto explicativo. Pulsando sobre el primer icono (MODIFICAR), se regresa a la ventana anterior y se puede seguir introduciendo o modificando datos. El segundo (ELIMINAR) borra los datos de la ventana "Agregar solicitud". Por último, el tercero (GRABAR) sirve para validar la solicitud.
- Si pulsa sobre el icono GRABAR aparece una ventana de aviso para indicar que está cerrando la solicitud. Si acepta, la solicitud queda validada. En ese momento se asigna un código a la solicitud que queda almacenado en el servidor, con la información contenida en ese momento.
- Para guardar e imprimir la solicitud validada, pulse sobre el icono del archivo Acrobat (pdf) 

La solicitud electrónica se podrá anular automáticamente transcurridos seis meses desde su validación si no se entrega la documentación en papel.

Antes de entregar la documentación en papel, es decir, de registrarla, puede añadir nuevos méritos que quiera que sean valorados, validar una nueva solicitud, imprimirla y presentar esta nueva versión y no la anterior.

En caso de que la persona interesada genere varios expedientes, sólo se tendrá en consideración el correspondiente a la primera solicitud en papel que sea registrada.

Una vez terminado el proceso de evaluación con la comunicación del resultado al aspirante (tanto si éste es positivo como negativo), la herramienta informática permitirá a cada persona interesada la revisión y actualización permanente de los datos que figuran en su CV, para una nueva solicitud de acreditación o para otros usos personales.

Cómo conocer el estado de su expediente

El solicitante puede consultar el estado en que se encuentra su expediente a través de internet, y conocer el resultado de su evaluación, identificándose con el nombre de usuario y contraseña que utilizó para la presentación de la solicitud en formato electrónico.

Los posibles estados de un expediente son los siguientes:

1. Pendiente de recepción en ANECA
2. Registrado en ANECA
3. En subsanación
- 4.
5. Pendiente de evaluación
6. Pendiente de recibir documentación complementaria
7. Pre-evaluado desfavorable (fecha salida de ANECA)
- 8.
- 9.
10. Evaluado (puede consultar resultado) (fecha salida de ANECA)
- 11.

ANEXO

RELACIÓN DE MÉRITOS VALORABLES EN LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN NACIONAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

Para facilitar la cumplimentación del currículum en la aplicación informática se indica en este ANEXO una relación de méritos a valorar en cada apartado. La lista no es exhaustiva, pudiéndose incluir otros méritos no reflejados aquí dentro del apartado en que se listan méritos de características similares. En todo caso y para evitar duplicidades, un mérito no podrá reflejarse en más de un apartado. Todos los méritos serán valorados en el correspondiente apartado de la lista y no en otro. En la aplicación informática que genera el currículum, el solicitante debe de incluirlos en los mismos apartados en que serán evaluados.

1. Actividad investigadora

1.A Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

Los méritos en este apartado se agrupan en dos bloques diferenciados, un primer bloque de "publicaciones y obras" producto de la investigación realizada y un segundo bloque de "presentaciones a congresos".

PRIMER BLOQUE DE 1

1.A.1 Publicaciones científicas en revistas indexadas con índice de calidad relativo

- Publicaciones en revistas de reconocido prestigio e incluidas en los catálogos tipo *Journal Citation Reports* o equivalentes en cada especialidad.

1.A.2 Publicaciones científicas no indexadas o sin índice de calidad relativo

- Artículos publicados en revistas no indexadas o sin índice de calidad relativo, de prestigio en la especialidad.
- Artículos de divulgación científica.
- Artículos publicados en revistas profesionales.
- Fichas de catálogos y voces de diccionarios y enciclopedias.
- Publicaciones en formato electrónico.

1.A.3 Libros y capítulos de libros

- Libros completos sobre temas de investigación (como autor o editor).
- Capítulos de libro de investigación en editoriales de prestigio nacional y, con carácter preferente, de prestigio internacional en publicaciones con ISBN.
- Ediciones o traducciones anotadas de libros, prólogos de libros, reseñas bibliográficas y similares.

1.A.4 Creaciones artísticas profesionales

- Creaciones profesionales que no puedan incluirse en los apartados anteriores de publicaciones.
- Creaciones artísticas de relevancia en el campo de conocimiento.
- Obras artísticas realizadas por encargo, ubicadas o no en su destino.
- Obras presentadas en exposiciones individuales o colectivas, y ferias, organizadas por instituciones públicas o privadas.
- Obras pertenecientes a museos o colecciones públicas o privadas.
- Proyectos arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería que ofrezcan un carácter innovador.
- Informes científicos y técnicos emitidos.
- Trabajos presentados a premios y concursos públicos.
- Participación en exposiciones de prestigio (como autor o como comisario de las mismas).
- Fotografías científicas y técnicas presentadas a concursos.
- Premios y menciones de calidad obtenidos por trabajos realizados.

SEGUNDO BLOQUE DE 1

1.A.5 Congresos

- Comunicaciones presentadas en congresos científicos de carácter nacional y, con carácter preferente, internacional, que incluyan revisión por pares y con una antigüedad y periodicidad que les convierta en referencia en su ámbito de conocimiento. Presentaciones invitadas, orales y en forma de póster.
- Resúmenes extendidos de actas de congresos (*proceedings*).
- Otras presentaciones a congresos.

1.A.6 Conferencias y seminarios

- Conferencias y seminarios de especial relevancia en su ámbito (en seminarios de carácter periódico u organizados por sociedades científicas).
- Seminarios invitados en centros docentes o de investigación.
- Seminarios que den lugar a la publicación de un documento difundido.

1.A.7 Otros méritos

- Premios y menciones en investigación.
- Premios y menciones obtenidas por trabajos presentados a congresos.
- Premios por artículos en revistas.

1.B Calidad y número de proyectos y contratos de investigación

Los méritos en este apartado se agrupan en un único bloque a valorar globalmente:

TERCER BLOQUE DE 1

1.B.1 Participación en proyectos y en contratos de investigación

- Se valorará especialmente la participación *en forma continuada* en proyectos obtenidos en convocatorias competitivas.
- Participación como miembro del equipo investigador de proyectos de la Unión Europea, de organismos o instituciones internacionales y del Plan Nacional de Investigación.
- Participación como miembro del equipo investigador de proyectos obtenidos en convocatorias públicas nacionales y autonómicas.
- Participación como investigador principal de contratos y convenios con organismos públicos y con empresas.
- Participación como miembro del equipo investigador de contratos y convenios con organismos públicos y con empresas.

NOTA: la participación como investigador principal en proyectos de la Unión Europea, de organismos o instituciones internacionales y del Plan Nacional se considera aquí como participación en proyectos y, adicionalmente, también se considera como mérito de gestión de investigación en el último apartado de "Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración".

1.B.2 Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación

- Pertenencia a redes internacionales de relevancia en el ámbito científico.
- Publicaciones técnicas resultado de los proyectos de investigación.
- Autoría de informes técnicos asociados a contratos de investigación.

1.C Calidad de la transferencia de resultados

Los méritos en este apartado se agrupan en un único bloque a valorar globalmente:

CUARTO BLOQUE DE 1

1.C.1 Patentes y productos con registros de propiedad intelectual

- Patentes en explotación o que hayan pasado el examen de la Oficina de Patentes.
- Patentes con contrato de cesión o de licencia.
- Solicitudes de patentes nacionales e internacionales que hayan superado alguna fase de su tramitación susceptible de ser considerada como indicio de calidad. La mera presentación de la solicitud no se considera mérito.
- Productos con registro de propiedad intelectual (obras artísticas, obras técnicas, programas informáticos,..).

1.C.2 Transferencia de conocimientos al sector productivo

- Actividades de transferencia de conocimiento o de tecnología.
- Informes de impacto socio-económico.
- Trabajos de investigación prelegislativos y otros de naturaleza similar por encargo de organismos públicos.
- Desarrollo de software en explotación.
- Actividades ligadas al mantenimiento e incremento del patrimonio cultural o museístico.
- Creación de empresas y colaboración en empresas de *spin-off* y en parques científicos.

NOTA: Sólo se valoran en este apartado las actividades de transferencia de conocimiento o de tecnología al sector productivo que tenga un carácter claramente innovador, similar a una actividad de investigación. Mientras que los trabajos realizados para empresas o instituciones, que conlleven actividades de certificación, calibración, informes técnicos o prestación de servicios que supongan una aplicación directa de conocimientos o técnicas bien conocidos, se valoran como ejercicio de la profesión, en el apartado de experiencia profesional (2.D.1).

1.C.3 Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de los resultados

- Cursos y seminarios impartidos en empresas y organismos públicos.
- Preparación e impartición de cursos de formación de personal cualificado en empresas e instituciones.

1.D Movilidad del profesorado

Los méritos en este apartado se agrupan en un único bloque a valorar globalmente:

QUINTO BLOQUE DE 1

1.D.1 Estancias en centros de investigación

- Estancias de media/larga duración en otros centros de investigación de prestigio.
- Becas y ayudas para la realización de estancias obtenidas en convocatorias públicas competitivas. Contratos de investigación financiados con cargo al centro en que se realiza la estancia.

1.D.2 Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado

- Visitas cortas a otros centros de investigación de prestigio.
- Participación en programas de movilidad de profesorado.

1.E Otros méritos relacionados con la actividad investigadora

- Actividades de evaluación de artículos para revistas indexadas en el *Journal Citation Reports* o repertorio equivalente en cada especialidad.
- Evaluación de proyectos en convocatorias públicas (ANEP o similares).
- Pertenencia a comisiones de selección de solicitudes de movilidad.

2. Actividad docente o profesional

2.A Dedicación docente

Los méritos en este apartado se agrupan en dos bloques diferenciados, un primer bloque de docencia universitaria en niveles de responsabilidad y un segundo bloque que incluye la dirección de tesis y de trabajos de estudiantes.

PRIMER BLOQUE DE 2

2.A.1 Docencia universitaria impartida (primer y segundo ciclo, grado y posgrado)

- Docencia universitaria impartida en enseñanzas universitarias regladas en primer y segundo ciclo, títulos de grado y posgrado oficiales y programas de doctorado, reuniendo a la vez alguna de las siguientes condiciones:
 - Como profesor numerario o interino (Catedrático de universidad interino, Profesor Titular de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria o Profesor Titular de Escuela Universitaria).
 - Como profesor contratado (Ayudante, Profesor Colaborador, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Encargado de curso o equivalentes).
 - Como contratado del Programa Ramón y Cajal o equivalente.
 - Becario predoctoral.
 - Funciones docentes reconocidas por la Universidad en hospitales, dentro de programas de MIR, y similares.
 - Categorías equivalentes en universidades extranjeras.

SEGUNDO BLOQUE DE 2

2.A.2 Dirección de tesis doctorales

- Dirección de tesis doctorales tanto en universidades españolas como extranjeras.
- Se considera de mayor mérito cuando la tesis dirigida haya obtenido el premio extraordinario de doctorado o la mención de doctorado europeo, así como las dirigidas dentro de un programa de doctorado con mención de calidad.

2.A.3 Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de máster, DEAs

- Actividades docentes de dirección de trabajos de estudiantes (trabajos fin de carrera, fin de máster).
- Dirección de trabajos de inicio a la actividad investigadora (tesinas, DEAs).

2.A.4 Otros méritos relacionados con la actividad docente

- Docencia impartida en enseñanza no oficial, cursos no reglados, títulos propios, extensión universitaria y cursos de verano.
- Actividades de tutoría de alumnos en los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Trabajos fin de carrera y trabajos de máster dirigidos durante la etapa predoctoral del solicitante.
- Participación como docente en cursos interuniversitarios o interdisciplinares.
- Dirección y coordinación de cursos o prácticas externas para estudiantes.

2.B Calidad de la actividad docente

Los méritos en este apartado se agrupan en un único bloque a valorar globalmente:

TERCER BLOQUE DE 2

2.B.1 Evaluaciones positivas de su actividad

- Evaluaciones obtenidas en la aplicación del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA) o similares, de ANECA u otras agencias de evaluación.
- Número de periodos de docencia (quinquenios) reconocidos.
- Resultado de encuestas y procesos de evaluación sobre la calidad de la enseñanza universitaria impartida.
- Participación en actividades de relevancia dentro de programas de doctorado que hayan obtenido la mención de calidad.

NOTA: se valoran especialmente las evaluaciones positivas de la actividad docente del solicitante cuando hayan sido realizadas o supervisadas objetivamente por agencias de evaluación estatales o autonómicas externas a la propia universidad y que aporten una calificación de la actividad. En menor medida, se valoran los informes de universidades que sean genéricos y no incluyan una calificación relativa de la actividad docente desarrollada.

2.B.2 Material docente original y publicaciones docentes

- Libros docentes publicados.
- Capítulos de libros docentes.
- Manuales y otras publicaciones docentes.

NOTA: no se tienen en cuenta notas, apuntes y material de clase que no haya sido editado o que haya sido autoeditado. El material electrónico, puesto a disposición de los alumnos, se relaciona en el apartado 2.B.4.

2.B.3 Proyectos de innovación docente

- Se valora la dirección y participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas y la participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior,
- Dirección y participación en proyectos de innovación docente y en actividades ligadas al Espacio Europeo de Educación Superior.
- Actividades de innovación docente (desarrollo y puesta a punto de nuevos cursos).
- Dirección de proyectos docentes obtenidos en convocatorias públicas, internacionales, nacionales y autonómicas.
- Participación en proyectos docentes obtenidos en convocatorias públicas, internacionales, nacionales y autonómicas.
- Dirección de proyectos docentes de convocatorias internas de las universidades.
- Participación en proyectos docentes de convocatorias internas de las universidades.

2.B.4 Otros méritos relacionados con la calidad de la actividad docente

- Premios y menciones obtenidos por la actividad docente universitaria impartida.
- Autoría de material docente puesto a libre disposición de los alumnos por Internet y otros medios electrónicos. Material docente *on-line*.
- Otros méritos sobre calidad de actividades docentes.

2.C Calidad de la formación docente

Los méritos en este apartado se agrupan en un único bloque a valorar globalmente:

CUARTO BLOQUE DE 2

2.C.1 Participación, como ponente, en congresos orientados a la formación docente universitaria

- Participaciones como organizador, director, comunicante, ponente o ponente invitado en congresos de formación docente universitaria.

2.C.2 Participación, como asistente, en congresos orientados a la formación docente universitaria

- Participaciones como asistente a congresos de especial relevancia para la formación docente universitaria.

2.C.3 Estancias en centros docentes

- Estancias de larga duración en centros de educación universitaria para realizar labores principalmente docentes.
- Impartición de cursos y seminarios en otros centros docentes.

NOTA: Para evitar duplicaciones, no se valorarán las estancias en centros de investigación que ya hayan sido incluidas en el apartado 1.D.1.

2.C.4 Otros méritos relacionados con la calidad de la formación docente como por ejemplo:

- Impartición y participación en cursos sobre uso de nuevas tecnologías en educación universitaria.
- Cursos de formación docente universitaria.

2.D Calidad y dedicación a actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes e investigadoras

Todos estos méritos de actividades profesionales se agrupan en un único bloque a valorar globalmente:

QUINTO BLOQUE DE 2

2.D.1 Puestos ocupados y dedicación

- Puestos de trabajo en empresas, instituciones y organismos públicos no vinculados a las universidades, con dedicación a actividades que sean de relevancia para la docencia e investigación universitaria.
- Actividades en laboratorios privados.
- Actividades en centros de desarrollo, investigación o innovación privados.
- Experiencia hospitalaria, en laboratorios, asistencial y clínica.
- Ejercicio libre de la profesión.
- Servicios de asesoramiento o de prestación de servicios cualificados.

NOTA: no deben incluirse los puestos de trabajo relacionados con la docencia o la investigación en universidades u organismos públicos de investigación. Estos trabajos se valoran en función de los resultados conseguidos en estos puestos y que se reseñan en los distintos apartados de docencia e investigación de la solicitud.

2.D.2 Evaluaciones positivas de su actividad

- Premios y menciones a la calidad conseguidos por la actividad profesional reseñada en 2.D.1.
- Resultados de especial relevancia conseguidos por la actividad profesional reseñada en 2.D.1.

2.E Otros méritos relacionados con la actividad profesional

- Méritos que sean de relevancia para la docencia e investigación universitaria y que hayan sido obtenidos en actividades profesionales no universitarias. Por ejemplo:
- Trabajos con equipos informáticos de relevancia universitaria.
- Uso de equipamiento de laboratorio o científico de relevancia.
- Dirección de grupos de personas para trabajos en función de objetivos.

3. Formación Académica

(Sólo para acreditación como Profesor Titular de Universidad)

3.A Calidad de la formación predoctoral

Los méritos en este apartado se agrupan en un único bloque a valorar globalmente:

PRIMER BLOQUE DE 3

3.A.1 Titulación Universitaria

- Diplomatura, licenciatura, ingeniería.

3.A.2 Becas

- Becas predoctorales obtenidas en convocatorias públicas competitivas, MEC, autonómicas.
- Becas asociadas a proyectos de investigación.
- Contratos como técnicos de apoyo a la investigación.

- Contratos predoctorales en universidades y OPIS asociados a contratos por obra.
- Becas predoctorales en empresas.

3.A.3 Tesis doctoral

- Tesis doctoral.

3.A.4 Otros títulos

- Otros títulos de grado, máster y posgrado oficiales.
- Otro título de doctor.
- Otros títulos propios no oficiales.

3.A.5 Premios

- Premio de licenciatura.
- Premio extraordinario de doctorado.
- Otros premios predoctorales.

3.A.6 Otros méritos asociados a la formación académica predoctoral

- Cursos de especialización de relevancia en el campo de conocimiento.
- Ayudas para estancias predoctorales cortas en otros centros.

3.B Calidad de la formación posdoctoral

Los méritos en este apartado se agrupan en un único bloque a valorar globalmente:

SEGUNDO BLOQUE DE 3

3.B.1 Becas posdoctorales

- Becas posdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.
- Becas Marie Curie o análogas.
- Contratos de reincorporación posdoctoral.
- Contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y similares.
- Contratos posdoctorales en universidades y OPIs asociados a proyectos.
- Contratos por obra posdoctorales en universidades y OPIs.

3.B.2 Otros méritos asociados a la formación académica posdoctoral

- Premios y distinciones posdoctorales.

3.C Otros méritos asociados a la formación académica

- Participación como asistente a escuelas y cursos internacionales de relevancia.
- Otros méritos asociados a la formación académica y que no puedan incluirse en los apartados anteriores.

4. Experiencia en gestión y administración

Los méritos en este apartado se agrupan en un único bloque a valorar conjuntamente. No podrá obtenerse la puntuación máxima con aportaciones en uno sólo de los aportados.

4.A. Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación, durante al menos un año.

- Gerente, Vicerrector, Decano de facultad, Director de escuela.
- Cargos asimilados a Vicerrector, Decano de facultad, Director de escuela, u ocupados en funciones.
- Director de departamento.
- Secretario de facultad, Vicedecano, Subdirector de escuela, Director de departamento en funciones o cargos asimilados.
- Secretario de departamento o cargo asimilado.
- Cargos unipersonales en organismos públicos de investigación.
- Cargos equivalentes ocupados en universidades y centros de investigación extranjeros.

4.B Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, durante al menos un año

- Puestos en la Administración General del Estado.
- Puestos en Consejerías de Comunidades Autónomas.
- Puestos ocupados en organismos públicos internacionales.

4.C Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración

- Cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria y puestos en la Administración General del Estado, en las Comunidades Autónomas o en organismos internacionales que reuniendo los requisitos establecidos en los apartados anteriores, 4.A o 4.B, hayan sido ocupados por un tiempo inferior a un año.
- Cargos desempeñados en la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI), Plan Nacional de I+D+i, Agencia Nacional de Evaluación (ANEP), Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.
- Coordinación de proyectos de investigación de la Unión Europea y de organismos o instituciones internacionales.
- Dirección de proyectos de investigación de la Unión Europea y de organismos o instituciones internacionales.
- Dirección de proyectos de investigación del Plan Nacional y de las convocatorias públicas de las Comunidades Autónomas.
- Coordinación de programas de Doctorado con Mención de Calidad.
- Coordinación de titulaciones de grados y posgrados oficiales.
- Coordinación y dirección de títulos propios de la universidad.
- Pertenencia a comités científicos de instituciones públicas o privadas.
- Pertenencia a consejos editoriales de revistas indexadas (en el *Journal Citation Reports* o repertorios equivalentes).
- Participación en consejos asesores o de redacción de editoriales de prestigio y en comités científicos de exposiciones.
- Dirección de colecciones editoriales.
- Organización (como responsable de la organización) de congresos de reconocido prestigio internacional.
- Participación en comités científicos o de expertos de congresos de reconocido prestigio.

- Pertenencia a consejos de dirección de sociedades educativas, científicas o tecnológicas (academias, colegios profesionales, reales sociedades, patronatos de museos, fundaciones culturales y equivalentes)
- Otros puestos y actividades de relevancia en gestión y administración de educación, investigación o tecnología.
- Excepcionalmente, para la acreditación al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se valoran en este apartado otras contribuciones que no son de relevancia para la acreditación al cuerpo de Catedráticos de Universidad y que se refieran a gestión y administración por el solicitante de equipos o infraestructuras, de uso general por el equipo investigador del que ha formado parte; por ejemplo:
- Méritos relacionados con la gestión de laboratorios, de grandes equipos científicos instrumentales, mantenimiento de página web del grupo, de bases de datos departamentales, etc.